



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 108-2011-CR/GRL*

Huacho, 28 de noviembre del 2011.

**VISTO:** El Informe N° 1304-2011- GRL/SCR del Secretario del Consejo Regional (e) en el cual solicita la designación como Secretario del Consejo Regional Titular.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de agosto del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, mediante el A.C.R. N° 068-2011-CR/GRL se aprueba retirar la confianza al Abogado Guillermo Edgardo Núñez Velásquez como Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

Que, en la sesión ordinaria realizada el 08 de setiembre del 2011, en el Auditorio de la Comunidad Campesina de Oyón, provincia de Oyón, mediante el A.C.R. N° 072-2011-CR/GRL se ratifica el retiro de confianza al Abogado Guillermo Edgardo Núñez Velásquez como Secretario del Consejo Regional y se designa como Secretario del Consejo Regional encargado, al Abogado Raúl Felipe Sánchez Carbajal, hasta que se decida la situación laboral del Abogado Guillermo Edgardo Núñez Velásquez.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 28 de noviembre del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta el Informe N° 1304-2011- GRL/SCR del Secretario del Consejo Regional (e) en el cual solicita la designación como Secretario del Consejo Regional Titular, el Secretario del Consejo Regional encargado da cuenta al pleno del Consejo que el Abogado Guillermo Edgardo Núñez Velásquez en un primer momento se encontraba laborando en la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima y recientemente



Acuerdo de Consejo Regional N° 108-2011-CR/GRL



se conoce que ha sido designado como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral por lo tanto se ha resuelto su situación laboral, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como Secretario del Consejo Regional, al Abogado Raúl Felipe Sánchez Carbajal, por el periodo de tres meses con carácter renovable.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*Beatriz Castillo Ochoa*  
LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA  
CONSEJERA DELEGADA